



Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

Consejo Superior Universitario

Ruta PY 05, Km 210. Campus Universitario Concepción. Teléf.: (0331) 241069-240883. secgral@unc.edu.py. uncrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

Concepción, 10 de marzo del 2026

Resolución CSU – Nro. 1963/2026

Ref.: Acta CSU - UNC 433/2026

POR LA CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PARA OTORGAMIENTO DE BECAS Y/O AYUDAS ECONÓMICAS, FINANCIADAS CON RECURSOS PRESUPUESTARIOS DEL RECTORADO, DIRIGIDAS A ESTUDIANTES DE CARRERAS DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN – EJERCICIO FISCAL 2026.

VISTO

La Sesión del Consejo Superior Universitario Nro. 433 – Sesión Ordinaria – de fecha 10 de marzo del año 2026; y su Orden del Día aprobado.

El Título VII “De las Becas y Ayudas Económicas” del Reglamento General de la Universidad Nacional de Concepción, aprobado por Resolución CSU-Nro. 85/10 y modificado por Resoluciones CSU-Nro. 244/14, CSU-Nro. 362/2015, CSU-Nro. 488/2016, CSU-Nro. 748/2019, CSU-Nro. 893/2020, y CSU-Nro. 1338/2023.

CONSIDERANDO

QUE, dentro del Orden del Día aprobado, se ha procedido al tratamiento de la propuesta de Cronograma y Formularios para la convocatoria a Concurso de Becas y/o Ayudas Económicas financiadas con recursos presupuestarios del Rectorado, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, presentado por la citada Unidad ante los Miembros para su estudio y análisis de rigor, la misma dirigida a estudiantes de carreras de grado; solicitándose asimismo la aprobación para la realización de la convocatoria pertinente, en cumplimiento de lo establecido en el Título VII “De las Becas y Ayudas Económicas”, del Reglamento General de la Universidad Nacional de Concepción.

QUE, realizado el análisis de rigor, los Miembros del Consejo Superior Universitario han resuelto por unanimidad convocar a Concurso de Becas y/o Ayudas Económicas – Ejercicio Fiscal 2026, financiadas con recursos presupuestarios del Rectorado, dirigidas a estudiantes de carreras de grado de la Universidad Nacional de Concepción, como así también, aprobar el Cronograma y los Formularios a ser utilizados al efecto.

QUE, “...La Universidad Nacional de Concepción es una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio, que se rige por la Constitución Nacional, las Leyes de la República, las disposiciones de este Estatuto y los Reglamentos que en tal virtud se dictaren...”, de acuerdo con lo que expresa el Art. 1 del Estatuto de la UNC.

QUE, “...Son fines de la Universidad Nacional de Concepción://a) El desarrollo de la personalidad humana inspirado en los valores de la ética, la democracia y la libertad; b) La enseñanza y la formación profesional; c) La investigación en las diferentes áreas del saber humano; d) El servicio a la colectividad en los ámbitos de su competencia; e) El fomento y la difusión de la cultura universal y, en particular de la nacional; f) La extensión universitaria; g) El estudio de la problemática nacional...”, de conformidad a lo citado en el Artículo 3 del Estatuto de la UNC.

QUE, de acuerdo con lo expuesto en el Artículo 4 del Estatuto de la UNC, “...Para el cumplimiento de estos fines y sobre la base del principio de la libertad de enseñanza y cátedra, la Universidad Nacional de Concepción se propone:// a) Brindar educación a nivel superior, estimulando el espíritu creativo y crítico de los profesores y estudiantes, mediante la investigación científica y tecnológica, el pensamiento lógico y teórico, y el cultivo de las artes y de las letras; b) Formar profesionales, técnicos e investigadores necesarios para el país, munidos de valores trascendentes para contribuir al bienestar del pueblo; c) Poseer y producir bienes y prestar los servicios relacionados con sus fines; d) Divulgar trabajos de carácter científico, tecnológico, educativo y artístico; e) Formar los recursos humanos necesarios para la docencia y la investigación y propender al perfeccionamiento y actualización de los docentes; f) Diseñar e implementar una política de relaciones interinstitucionales e internacionales que fortalezcan sus objetivos; g) Obtener recursos adicionales para la educación, la investigación y la extensión universitaria...”



VISIÓN: Ser una Universidad de prestigio, distinguida por la calidad y pertinencia del servicio educativo, incluyente, con alto liderazgo en la formación integral de la persona, con innovación permanente y responsabilidad universitaria para la transformación social sostenible, con visibilidad nacional e internacional.

MISIÓN: Somos una Universidad formadora de profesionales íntegros, innovadores, críticos, humanistas, socialmente responsables y con principios éticos, que articula la docencia, la investigación y la extensión, comprometida con la expansión del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de la cultura, el arte, el deporte y el desarrollo sostenible y el espíritu emprendedor.

VALORES: Integridad, Transparencia, Responsabilidad, Servicio, Honradez, Respeto, Solidaridad, Compromiso, Participación, Igualdad (y no discriminación).



Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

Consejo Superior Universitario

Ruta PY 05, Km 210. Campus Universitario Concepción. Teléf.: (0331) 241069-240883. secgral@unc.edu.py. uncrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

Concepción, 10 de marzo del 2026

Resolución CSU – Nro. 1963/2026

Ref.: Acta CSU - UNC 433/2026

POR LA CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PARA OTORGAMIENTO DE BECAS Y/O AYUDAS ECONÓMICAS, FINANCIADAS CON RECURSOS PRESUPUESTARIOS DEL RECTORADO, DIRIGIDAS A ESTUDIANTES DE CARRERAS DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN – EJERCICIO FISCAL 2026.

QUE, "...La Autonomía implica la plena capacidad de la Universidad Nacional de Concepción para://c) Establecer sus órganos de gobierno y elegir a sus autoridades conforme a su estatuto; d) Establecer y modificar su estructura organizacional y administrativa; m) Elaborar sus presupuestos y administrar sus bienes y recursos, conforme a su estatuto y las leyes que regulan la materia; p) Realizar otros actos conforme a sus fines...", según lo estatuye el Artículo 5 de su Estatuto.

QUE, "...Se entiende por beca y/o ayuda económica a todo aquel beneficio que es concedido a docentes, investigadores y estudiantes universitarios destacados en áreas académicas de la Universidad Nacional de Concepción. Las exoneraciones parciales o totales en el pago de aranceles y/o cuotas serán considerados igualmente becas y/o ayuda económica. Los adjudicatarios en el estamento estudiantil deberán ser principalmente de escasos recursos económicos, buen rendimiento académico o por la relevancia de la investigación realizada...", atendiendo lo expuesto en el Artículo 1° del TÍTULO VII "DE LAS BECAS Y/O AYUDAS ECONÓMICAS", del Reglamento General de la Universidad Nacional de Concepción.

QUE, el Artículo 2°.- del TÍTULO VII "DE LAS BECAS Y/O AYUDAS ECONÓMICAS", del Reglamento General de la Universidad Nacional de Concepción estipula que "...La Universidad Nacional de Concepción, a través del Consejo Superior Universitario, realizará el llamado para otorgamiento de beca y/o ayuda económica todas las veces que fueren necesarias, atendiendo el presupuesto de cada ejercicio fiscal..."

QUE, el mismo Reglamento en su Artículo 3°.- menciona que "...Las becas y/o ayudas económicas serán adjudicadas por el Consejo Superior Universitario, a propuesta de los Consejos Directivos de cada Facultad...", y establece en su Artículo 4°.- las condiciones y requisitos para el acceso a recursos de becas.

QUE, son atribuciones del Consejo Superior Universitario "...a) Ejercer la jurisdicción superior universitaria..." y "...d) Establecer las condiciones de adjudicación de Becas de origen nacional o extranjero...", de acuerdo con lo manifestado en el Artículo 19, del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción.

POR TANTO; EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.

RESUELVE

- 1º) **CONVOCAR**, a Concurso de Becas y/o Ayudas Económicas financiadas con recursos presupuestarios del Rectorado de la Universidad Nacional de Concepción – Ejercicio Fiscal 2026, las mismas dirigidas a estudiantes de carreras de grado de la institución; en cumplimiento de lo estipulado en el Estatuto y en el Título VII "De las Becas y Ayudas Económicas" del Reglamento General de la UNC.
- 2º) **APROBAR**, el Cronograma y los Formularios por los cuales se registrará la convocatoria referenciada en el Art. 1º); de acuerdo con el anexo a la presente Resolución.
- 3º) **PUBLICAR**, el presente acto administrativo en los Tableros, medios digitales institucionales, y otros que se consideren pertinentes, para su difusión.
- 4º) **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.



Prof. Mg. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario C.S.U.



Prof. Dr. Clarito Rojas Marín
Presidente C.S.U.

...///... **dacb**

VISION: Ser una Universidad de prestigio, distinguida por la calidad y pertinencia del servicio educativo que ofrece, con alto liderazgo en la formación integral de la persona, con innovación permanente y responsabilidad universitaria para la transformación social sostenible, con visibilidad nacional e internacional.

MISIÓN: Somos una Universidad formadora de profesionales íntegros, innovadores, críticos, humanistas, socialmente responsables y con principios democráticos, que articula la docencia, la investigación y la extensión, comprometida con la expansión del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de la cultura, el arte, el deporte, el desarrollo sostenible y el espíritu emprendedor.

VALORES: Integridad, Transparencia, Responsabilidad, Servicio, Honradez, Respeto, Solidaridad, Compromiso, Participación, Igualdad (y no discriminación).



Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

Consejo Superior Universitario

Ruta PY 05, Km 210. Campus Universitario Concepción. Teléf.: (0331) 241069-240883. secgral@unc.edu.py. unrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

Concepción, 10 de marzo del 2026

Resolución CSU – Nro. 1963/2026

Ref.: Acta CSU - UNC 433/2026

POR LA CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PARA OTORGAMIENTO DE BECAS Y/O AYUDAS ECONÓMICAS, FINANCIADAS CON RECURSOS PRESUPUESTARIOS DEL RECTORADO, DIRIGIDAS A ESTUDIANTES DE CARRERAS DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN – EJERCICIO FISCAL 2026.

ANEXO RESOLUCIÓN CSU-NRO. 1963/2026

**Becas y/o Ayudas Económicas – Recursos Presupuestarios del Rectorado
Ejercicio Fiscal 2026**

CONVOCATORIA – ESTUDIANTES DE CARRERAS DE GRADO

A los estudiantes de la Universidad Nacional de Concepción interesados en solicitar Bases y Condiciones – Becas y/o Ayudas Económicas del Rectorado; realizar consultas en cada Secretaría General:

CRONOGRAMA:

Nro.	ETAPA	FECHA ESTABLECIDA
1	Retiro de Bases, Formularios, Llenado e inscripción.	Secretaría General de las Unidades Académicas 10 al 16 de marzo de 2026.
2	Evaluación de Solicitudes de Becas.	Comisión de Becas de las Unidades Académicas 17 al 20 de marzo de 2026.
3	Recepción de Nómina de Adjudicados.	Secretaría General – Rectorado 24 marzo de 2026.
4	Aprobación y Publicación.	Rectorado – Consejo Superior Universitario (CSU) 24 marzo de 2026.
5	Recepción de solicitudes de pago y planillas de beneficiarios.	Direcciones Administrativas 25 marzo de 2026.



...///... dacb

VISIÓN: Ser una Universidad de prestigio, distinguida por la calidad y pertinencia del servicio educativo, incluyente, con alto liderazgo en la formación integral de la persona, con innovación permanente y responsabilidad universitaria para la transformación social sostenible, con visibilidad nacional e internacional.

MISIÓN: Somos una Universidad formadora de profesionales íntegros, innovadores, críticos, humanistas, socialmente responsables y con principios democráticos, que articula la docencia, la investigación y la extensión, comprometida con la expansión del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de la cultura, el arte, el deporte, el desarrollo sostenible y el espíritu emprendedor.

VALORES: Integridad, Transparencia, Responsabilidad, Servicio, Honradez, Respeto, Solidaridad, Compromiso, Participación, Igualdad (y no discriminación).



Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

Consejo Superior Universitario

Ruta PY 05, Km 210. Campus Universitario Concepción. Teléf.: (0331) 241069-240883. secgral@unc.edu.py. unrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

Concepción, 10 de marzo del 2026

Resolución CSU – Nro. 1963/2026

Ref.: Acta CSU - UNC 433/2026

POR LA CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PARA OTORGAMIENTO DE BECAS Y/O AYUDAS ECONÓMICAS, FINANCIADAS CON RECURSOS PRESUPUESTARIOS DEL RECTORADO, DIRIGIDAS A ESTUDIANTES DE CARRERAS DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN – EJERCICIO FISCAL 2026.

ANEXO RESOLUCIÓN CSU-NRO. 1963/2026

Becas y/o Ayudas Económicas – Recursos Presupuestarios del Rectorado

Ejercicio Fiscal 2026

CONVOCATORIA – ESTUDIANTES DE CARRERAS DE GRADO

FORMULARIO DE SOLICITUD DE BECAS

Concepción, _____ de _____ de 2026.

Señores:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (UNC)

Ciudad

El/la que suscribe, _____, de Nacionalidad _____

se dirige a Uds. conforme a la Resolución CSU-Nro. 1338/2023 y la Resolución CSU-Nro. 1963/2026 “POR LA CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PARA OTORGAMIENTO DE BECAS Y/O AYUDAS ECONÓMICAS, FINANCIADAS CON RECURSOS PRESUPUESTARIOS DEL RECTORADO, DIRIGIDAS A ESTUDIANTES DE CARRERAS DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN – EJERCICIO FISCAL 2026”, a fin de presentar mi postulación para el acceso a la beca de estudio, para la cual presento mis datos en el siguiente formulario y adjunto los documentos exigidos en su totalidad.

DATOS PERSONALES						
C.I. Nro.	Fecha de Nacimiento	Lugar de Nacimiento	Edad	Sexo	M	F
Dirección donde vivo:		Distrito		Departamento		
Teléfono línea fija:	Celular	De referencia:	Email.:			
DATOS UNIVERSITARIOS						
Carrera/Programa		Curso/Semestre:		Facultad		Teléfono:
Promedio General:	% Examen de Ingreso	Sede:	Departamento		Email.:	

DOCUMENTOS ADJUNTOS: No se evaluarán carpetas recibidas fuera del plazo o con documentaciones incompletas.

- 1- Fotocopia de Cédula de Identidad autenticada
- 2- Constancia de matriculación
- 3- Certificado de Estudio que acredite el promedio
- 4- Constancia que acredite el porcentaje de rendimiento del Examen de Ingreso
- 5- Declaración Jurada de Insolvencia Económica
- 6- Declaración Jurada de no haber recibido becas

Observación: No se otorgarán Becas para Curso Probatorio de Ingreso (CPI), elaboración de Tesis o si ya cuenta con Becas de otra Institución, o han concluido una carrera universitaria.

Nota: El/la suscribiente DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO que: 1) Los datos manifestados son correctos y completos, sin omitir ni falsear dato alguno, siendo fiel expresión de la verdad. Consecuentemente, la falsedad u ocultamiento de datos, dará lugar a que el Consejo Superior Universitario anule la Beca y solicite la devolución íntegra de la ayuda económica otorgada. Asimismo, se compromete a realizar una rendición de cuentas del dinero recibido. 2) Se encuentra en conocimiento del Reglamento General de Becas y se compromete al fiel cumplimiento de este.

Firma y Aclaración del/la Solicitante:	
Firma y aclaración de quien recepciona	
Fecha:	



dacb

VISIÓN: Ser una Universidad de prestigio, distinguida por la calidad y pertinencia del servicio educativo, incluyente, con alto liderazgo en la formación integral de la persona, con innovación permanente y responsabilidad universitaria para la transformación social sostenible, con visibilidad nacional e internacional.

MISIÓN: Somos una Universidad formadora de profesionales íntegros, innovadores, críticos, humanistas, socialmente responsables y con principios democráticos, que articula la docencia, la investigación y la extensión, promoviendo con la expansión del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de la cultura, el arte, el deporte, el desarrollo sostenible y el bienestar social.

VALORES: Integridad, Transparencia, Responsabilidad, Servicio, Honradez, Respeto, Solidaridad, Compromiso, Participación, Igualdad (y no discriminación).



Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

Consejo Superior Universitario

Ruta PY 05, Km 210. Campus Universitario Concepción. Teléf.: (0331) 241069-240883. secgral@unc.edu.py. unrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

Concepción, 10 de marzo del 2026
Resolución CSU – Nro. 1963/2026
Ref.: Acta CSU - UNC 433/2026

POR LA CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PARA OTORGAMIENTO DE BECAS Y/O AYUDAS ECONÓMICAS, FINANCIADAS CON RECURSOS PRESUPUESTARIOS DEL RECTORADO, DIRIGIDAS A ESTUDIANTES DE CARRERAS DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN – EJERCICIO FISCAL 2026.

ANEXO RESOLUCIÓN CSU-NRO. 1963/2026

**Becas y/o Ayudas Económicas – Recursos Presupuestarios del Rectorado
Ejercicio Fiscal 2026
CONVOCATORIA – ESTUDIANTES DE CARRERAS DE GRADO**

DECLARACIÓN JURADA DE NO RECIBIR BECA

Concepción, _____ de _____ de 2026.

Señores:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN

Ciudad

El/la que suscribe; declara BAJO DE FE DE JURAMENTO que; no es persona beneficiada con becas de las siguientes Instituciones:

ITAIPÚ BINACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL

Especificar: _____

OTRAS INSTITUCIONES

Especificar: _____

La presente declaración se realiza sin omitir dato alguno, siendo fiel expresión de la verdad, consecuentemente, la falsedad u ocultamiento de datos, dará lugar a que el Consejo Superior Universitario anule la Beca y solicite la devolución íntegra de la ayuda económica otorgada.

Firma del/la solicitante: _____ C.I. Nro. _____

Aclaración de Firma: _____



...///... dacb

VISIÓN: Ser una universidad de prestigio, distinguida por la calidad y pertinencia del servicio educativo, incluyente, con alto liderazgo en la formación integral de la persona, con innovación permanente y responsabilidad universitaria para la transformación social sostenible, con visibilidad nacional e internacional.

MISIÓN: Somos una Universidad formadora de profesionales íntegros, innovadores, críticos, humanistas, socialmente responsables y con principios democráticos, que articula la docencia, la investigación y la extensión, comprometida con la expansión del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de la cultura, el arte, el deporte, el desarrollo sostenible y el espíritu emprendedor.

VALORES: Integridad, Transparencia, Responsabilidad, Servicio, Honradez, Respeto, Solidaridad, Compromiso, Participación, Igualdad (y no discriminación).



Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

Consejo Superior Universitario

Ruta PY 05, Km 210. Campus Universitario Concepción. Teléf.: (0331) 241069-240883. secgral@unc.edu.py. uncrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

Concepción, 10 de marzo del 2026

Resolución CSU – Nro. 1963/2026

Ref.: Acta CSU - UNC 433/2026

POR LA CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PARA OTORGAMIENTO DE BECAS Y/O AYUDAS ECONÓMICAS, FINANCIADAS CON RECURSOS PRESUPUESTARIOS DEL RECTORADO, DIRIGIDAS A ESTUDIANTES DE CARRERAS DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN – EJERCICIO FISCAL 2026.

ANEXO RESOLUCIÓN CSU-NRO. 1963/2026

Becas y/o Ayudas Económicas – Recursos Presupuestarios del Rectorado

Ejercicio Fiscal 2026

CONVOCATORIA – ESTUDIANTES DE CARRERAS DE GRADO

DECLARACIÓN JURADA DE INSOLVENCIA ECONÓMICA

Concepción, _____ de _____ de 2026.

Señores:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN

Ciudad

El/la que suscribe; en mi calidad de estudiante de la Universidad Nacional de Concepción, formulo la presente DECLARACIÓN BAJO DE FE DE JURAMENTO:

1. QUE; poseo una necesidad económica real de contar con una ayuda financiera a fin de poder proseguir mis estudios en esta Universidad.
2. RECONOZCO, que cualquier violación a esta Declaración Jurada facultará al Comité de Becas y al Consejo Superior Universitario a descalificarme durante la etapa de evaluación de las solicitudes de Becas o posteriores a ésta.

Firma del/la solicitante: _____

C.I. Nro. _____

Aclaración de Firma: _____



Marcando el norte...!!!

...///... **dacb**

VISIÓN: Ser una Universidad de prestigio, distinguida por la calidad y pertinencia del servicio educativo, incluyente, con alto liderazgo en la formación integral de la persona, con innovación permanente y responsabilidad universitaria para la transformación social sostenible, con visibilidad nacional e internacional.

MISIÓN: Somos una Universidad formadora de profesionales íntegros, innovadores, críticos, humanistas, socialmente responsables y con principios democráticos, que articula la docencia, la investigación y la extensión, comprometida con la expansión del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de la cultura, el arte, el deporte, el desarrollo sostenible y el espíritu emprendedor.

VALORES: Integridad, Transparencia, Responsabilidad, Servicio, Honradez, Respeto, Solidaridad, Compromiso, Participación, Igualdad (y no discriminación).